

DECRETO N° 1859

NEUQUEN, 15 DIC 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4341, sancionada por el Honorable Concejo De liberante con fecha 24-11-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se autoriza Licencia Comercial Provisoria y por el término de seis (6) meses, para la explotación del rubro Reparación de Frenos y Venta de Escapes, en el local ubicado en calle Brentana n°56 de esta Ciudad, al Señor FELIX P.GONZALEZ, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza n°1631); debiendo el recurrente / dar cumplimiento a los demás requisitos exigidos por el área competente // del Departamento Ejecutivo;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144° Inciso 2 de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4341, sancionada por el  
----- Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Noviembre de 1989,  
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge  
----- neral y los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni  
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Felipe Elias Ulla  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY  
ACUÑA  
ANDION  
IRIARTE